



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

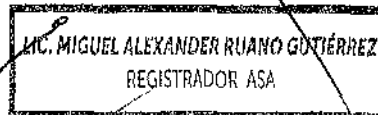
REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las once horas del día dos de junio de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **ASOCIACION COMUNAL DE USUARIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO SAN CRISTOBAL**, que se abrevia "**ACUSASAC**", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 150, con fecha uno de junio de dos mil veintitrés; désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRIBASE LA ASOCIACION COMUNAL DE USUARIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO SAN CRISTOBAL**, que se abrevia "**ACUSASAC**", del municipio de El Carrizal, departamento de Chalatenango.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00150** de la **JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACION COMUNAL DE USUARIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO SAN CRISTOBAL**, que se abrevia "**ACUSASAC**", y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -



LP

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua